



REPUBLICA DE COLOMBIA

74
GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 015 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PALN DECENAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

San Juan de Pasto, 6 de septiembre de 2011.

ANTONIO NAVARRO WOLFF

Gobernador de Nariño

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez,
Jefe Oficina Jurídica



M/3290.75

Asamblea Departamental de Nariño

DE : SECRETARIA GENERAL
PARA : GOBERNADOR DE NARIÑO
FECHA : SEPTIEMBRE 2 DE 2011
ASUNTO : SANCION ORDENANZA 015

GOBIERNO DE NARIÑO
DET. 02

Por instrucciones del señor Presidente de la Corporación del Departamento de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente ordenanza:

ORDENANZA NÚMERO 015 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

INICIATIVA : ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

VENCIMIENTO SANCION : Septiembre 9 de 2011.

Cordialmente,

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.

"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502



Asamblea Departamental de Nariño

**ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2011
(Septiembre 2)**

Por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Cultura en el Departamento de Nariño

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas en el numeral 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 231 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).


GUILLERMO DIAZ HIDALGO
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la ORDENANZA NÚMERO 015 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Agosto 30 de 2011
SEGUNDO DEBATE:	Septiembre 1 de 2011
TERCER DEBATE:	Septiembre 2 de 2011

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.

"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502